

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25546 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal n.º 126/2015 referente al deudor WAOTL, S.L., con n.º CIF.B-86720331, se ha dictado con fecha 17/05/16 auto de declaración de concurso voluntario y conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2.- Publíquese esta resolución, por medio edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el art. 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3.- Expídase por el Letrado de la Administración de Justicia mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, así como el cierre de la hoja de inscripción de la mencionada mercantil.

4.- Se acuerda la extinción de la entidad WAOTL. S.L.

5.- Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LC, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6.- Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 25 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160031584-1